

EL GOLFO DE VENEZUELA



Esta revista no puede pretender ni siquiera un esbozo jurídico-técnico del complejo problema del Mar Territorial y Plataforma Continental del Golfo de Venezuela. Sin embargo, como estas páginas impresas forman parte, aunque reducida, de la llamada opinión pública, ellas también conviene recojan algunas consideraciones constructivas.

VENEZUELA NO DISCUTE LIMITES FRONTERIZOS

A juicio de Venezuela, sólo está planteada la delimitación de áreas marinas y submarinas. Venezuela no admite discusión alguna sobre la soberanía del Golfo que lleva su nombre.

Como inventario elemental, presentamos la constante histórica de soberanía venezolana sobre el Golfo:

- a) En tiempos de la colonia, el Golfo de Venezuela en su totalidad estaba bajo la administración y control o de la Provincia de Venezuela, o de la Provincia de Maracaibo, o de la Capitanía General de Venezuela;
- b) Durante la época de la Gran Colombia prosiguió el mismo régimen administrativo colonial;
- c) Desde 1830 hasta 1891 (fecha del Laudo español) sobre la división territorial en la Guajira, Colombia seguía reconociendo a Venezuela la completa soberanía del Golfo de Venezuela;
- d) Desde ese año hasta 1922 (fecha del Laudo suizo) continuó ejerciendo su dominio y control sobre las aguas del Golfo en toda su extensión;
- e) A partir de 1922 en adelante, incluido el Tratado Colombo-Venezolano de 1941, tampoco es discutida la soberanía del Golfo. Se aceptó por parte venezolana la pérdida de una pequeña porción, consecuencia del Laudo suizo. Colombia, a su vez, confirmó explícitamente la soberanía de Venezuela sobre el área restante (7/8 partes por lo menos). Se considera como un asunto zanjado definitivamente todo problema de límites fronterizos. Aparecía extinguida la vieja querrela, aunque a costa de Venezuela, la parte más débil y pobre. Sin embargo, a pesar de las concesiones y errores cometidos por los diplomáticos venezolanos a lo largo del proceso histórico de límites, la soberanía del Golfo aparecía intocada.

PRETENSION COLOMBIANA

La posición actual colombiana con respecto al Mar Territorial y Plataforma Continental en el Golfo de Venezuela surge en el último lustro, pasado el año 1965. A raíz de una información de probables yacimientos petrolíferos en la zona del Golfo rodeada por costas venezolanas, Colombia plantea su aspiración a una buena parte de la plataforma continental como problema de límites fronterizos.

La línea media (llamada también línea Boggs) adoptada por Colombia como criterio delimitativo, en su sector inferior penetraría en zona abrazada totalmente por tierra venezolana. Su punta de máxima intrusión hacia el Sur llegaría aproximadamente hasta el paralelo que pasa por Punta Cardón.

En fuentes colombianas oficiales, algunos han llegado a eliminar la participación de Los Monjes, afirmando que son accidentes geográficos de escaso valor. Según ellas, estas islas inhabitadas no son capaces de generar su mar territorial, ni su plataforma propia.

La línea media adoptada por Colombia subiría hacia el Norte, desconociendo Los Monjes, que por este mismo hecho formarían parte de su territorio, pues de otra forma no es fácil de concebir de quién habrían de ser soberanamente. Las aguas del Golfo de Venezuela, paralelas a casi toda la Península de Paraguaná, corresponderían a la plataforma territorial colombiana.

TESIS VENEZOLANA

La Cancillería venezolana con desagrado y venciéndose a sí misma, dio a la publicidad un comunicado oficial de fecha 19 de enero de 1971, en relación con la delimitación de las áreas marinas y submarinas entre Colombia y Venezuela, en la región del Golfo de Venezuela.

La diplomacia venezolana se sintió molesta. Responsables de la política internacional colombiana fomentaban en su país la emoción de una especie de "guerra santa". Esto entorpecería las negociaciones comenzadas.

El comunicado emanado de la Casa Amarilla de la Plaza Bolívar de Caracas dice textualmente: "En vista de las reiteradas informaciones de la prensa colombiana en que se asevera que la tesis sostenida por Venezuela para la delimitación de las áreas marinas y submarinas entre los dos países es la distribución de áreas en función de la longitud de las costas, o sea, el sistema llamado de proporcionalidad, y en razón también de que el Canciller de Colombia, Excmo Sr. Alfredo Vazques Carrizosa, ha afirmado varias veces en declaraciones públicas que la tesis colombiana es la de la línea media, la Cancillería venezolana, con el fin de ilustrar debidamente a la opinión pública del país, se ve en el caso de explicar que la tesis que sostiene Venezuela, con la salvedad de que esta cuestión deberá ser decidida en definitiva por el soberano Congreso de la República de conformidad con nuestras normas constitucionales, es la tesis de una línea divisoria entre la costa colombiana de la Goajira y los islotes venezolanos de Los Monjes, combinada con una línea de demarcación que sigue la dirección de la frontera terrestre por ser aguas tradicional e históricamente venezolanas las áreas comprendidas entre costas venezolanas." (Cfr. SIC, febrero 1971, p. 84 s.)

La tesis venezolana sostiene la línea media entre Los Monjes y la Península de la Goajira. Esta línea, al introducirse en el Golfo de Venezuela, cruzaría con la línea límite fronteriza siempre admitida hasta ahora por Colombia que va desde Castilletes al Norte del Cabo San Román en la Península de Paraguaná.

CONSIDERACIONES SOBRE EL TEMA

Colombia ha sublimado UN SISTEMA de reparto de las aguas territoriales y plataforma continental sólo practicable en algunos casos y ocasiones, a la categoría de norma jurídica de obligatoria aceptación. Colombia quiere elevar a norma de derecho internacional la tesis de la equidistancia como criterio de división de mares y plataformas.

Venezuela considera que la equidistancia es sólo un método para hacer una delimitación en situaciones donde no intervienen otros elementos de juicio. No es principio jurídico aplicable a todos los casos, a no ser que derive de una Convención previa.

La Corte Internacional tampoco apoya el criterio de la línea media, sino de forma relativa. De hecho, el 20 de febrero de 1969 sentenció en la disputa entre Alemania, Dinamarca y los Países Bajos sobre la plataforma en el Mar del Norte "que el Método de la equidistancia no puede ser tenido por una regla de derecho" y que si bien "el método de equidistancia puede ser aplicado, existen otros también que pueden ser utilizados exclusiva o conjuntamente según los sectores considerados"

La pretensión colombiana significa una posible perturbación en la marcha del corazón económico de Venezuela. Al borde del Golfo trabajan las grandes refinerías de petróleo; los tanqueros navegan por canales dragados y vigilados por Venezuela; al Sur de la línea Castilletes-Punta Macolla los pescadores venezolanos se afanan en la pesca (30% del total nacional). La defensa de estas aguas ha sido siempre ejercida por el Estado que posee las 7/8 partes de las costas que enmarcan el Golfo de Venezuela.

La línea media defendida a veces por Colombia engulliría en su sector superior a los estratégicos islotes de Los Monjes. Venezuela tendría que renunciar a la soberanía de estos promontorios que emergen sobre el mar hasta los cien metros de altura. Son pequeños, pero no mucha más tierra tienen la diminuta isla de Heligoland, distante base alemana, de indudable valor logístico, y los innumerables salientes que salpican el Caribe y el Pacífico. Golfo de Venezuela encierra una ambición desmedida.

La posición colombiana con respecto al Mar Territorial y Plataforma Continental en el Golfo de Venezuela encierra una ambición desmedida. Venezuela no puede transigir. Parece extraño que el Gobierno colombiano no haya captado la imposibilidad de Venezuela en ceder a su demanda.

A juzgar por la sensibilidad venezolana, no hay gobierno que pueda admitir discusión alguna acerca de la soberanía del Golfo que lleva su nombre. Se rechaza todo arbitraje, ya que este punto está fuera de toda negociación.

Las conversaciones bilaterales de Roma prosiguen con la esperanza de un acuerdo práctico, de una colaboración mutua en el desarrollo de sus áreas limítrofes, que ayude a ambos pueblos hacia su progreso, evitando la lucha fratricida y empobrecedora.